

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00634 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, con C.C. 79.299.038 y T.P. 83.492 (pdf 10 cp.), en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante con facultad expresa para el efecto (p. 4 pdf 01 cp.), se encuentra procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. *versus* ANGELICA VIVIANA ESTUPIÑAN RAMÍREZ por *pago total de la obligación*.

2. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

3. ORDENAR a la parte actora la entrega de título(s) ejecutivo(s) original(es) que fue(ron) presentado(s) como mensaje de datos a la parte demandada, como quiera que tiene el deber de conservarlo(s) y mantenerlo(s) en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

4. ABSTENERSE de condenar en costas.

5. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 01 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebafb61c1d876d0d478a8ae89ca0f53b17f133c4b73c6cec0d2ed6c1122eed36**

Documento generado en 31/05/2022 04:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>